

Número de expediente: 2026/10-01433 UCPT A

Fecha: 18 octubre

Organismo al que va dirigido: Unidad de Carreteras del Estado

Expedientes Relacionados:

Documentos adjuntos:

Espacio de la acción propuesta: Propuesta transversal

Tipo de acción: Demanda de acciones para la mejora de la seguridad en el pk 1189 de la N340.

La **Federación Xarxa Vendrellenca** está formada por las Asociaciones de Vecinos del municipio de El Vendrell: **Torreblanca, Millorem El Francàs, El Nou Vendrell, Tancat III, Veïns dels Masos y Veïns del Vendrell Mar**, además del **Col·lectiu d'Aturats del Baix Penedès**. Asimismo, cuenta con convenios de colaboración con la **AVV Puig i Pèlag, JDC Mas Astor**, la **Federación de Asociaciones de Vecinos de Roda de Berà** (integrada por las entidades **Nucli Urbà, Costa Daurada-Berà, Francaset-Mas Roig, Berà Mar, Marysol, Martorella y la Barquera**), la **Plataforma Abocadors Baix Penedès** y la **Plataforma Mercaderies per l'Interior**.

Xarxa Vendrellenca es una federación de entidades y grupos de vecinos creada con el objetivo de trabajar por la mejora del Baix Penedès, impulsando propuestas y proyectos de diversa índole ante la administración.

Desde la **Federación Xarxa Vendrellenca**, entidad inscrita en el Registro de entidades del Ayuntamiento con **número 219**, en el de la Generalitat con el **número 834**, y registrada como grupo de interés con el **número 4131** en el Registro General de Grupos de Interés del Departamento de Justicia de la Generalitat y en el Parlamento de Cataluña con el **número 17543**, nos dirigimos a usted para plantearle la siguiente cuestión:

EXPONE

PRIMERO. ANTECEDENTES DE LA REIVINDICACIÓN DE UNA GLORIETA EN EL PK 1189 DE LA N-340

La Federación Xarxa Vendrellenca viene reivindicando desde hace años la necesidad de mejorar la ordenación y la seguridad viaria en el punto kilométrico 1189 de la carretera N-340, situado en el término municipal de El Vendrell, mediante la construcción de una glorieta que permita ordenar los diferentes movimientos de tráfico y accesos existentes en este ámbito.

Esta reivindicación no constituye una propuesta surgida a raíz de un accidente concreto, sino que responde a una problemática de movilidad y accesibilidad que la Federación ha trasladado reiteradamente a diferentes administraciones.



La propuesta tiene como finalidad mejorar la circulación de vehículos, ordenar los accesos y movimientos existentes y estudiar una solución que permita incrementar la seguridad de los usuarios de esta infraestructura viaria.

La Xarxa Vendrellenca considera que este punto requiere una intervención planificada, basada en criterios técnicos de seguridad vial, capacidad de la vía, funcionalidad de los accesos y movilidad, que permita determinar la solución más adecuada para este entorno.

SEGUNDO. ACCIDENTE RECIENTE EN EL PK 1189 Y NECESIDAD DE REVISAR LA SEGURIDAD DEL PUNTO

Recientemente se ha producido un accidente en este mismo punto de la N-340, en el que un camión cargado de vehículos salió de la vía y cayó aproximadamente 2,5 metros hasta el canal existente bajo la carretera. El siniestro obligó a cortar la circulación y provocó afectaciones al tráfico.

La Federación Xarxa Vendrellenca no dispone de los informes técnicos que permitan determinar las causas del accidente ni pretende establecer una relación causal entre el siniestro y la configuración actual de la carretera.

No obstante, consideramos que este suceso vuelve a poner de manifiesto la importancia de analizar las condiciones de seguridad, la ordenación de los movimientos de tráfico y las características de este punto de la N-340, con el objetivo de identificar posibles deficiencias y determinar qué actuaciones pueden contribuir a mejorar su funcionamiento.

La existencia de una reivindicación previa y reiterada justifica que la Administración titular de la carretera valore formalmente la propuesta y determine su viabilidad técnica, sin que sea necesario esperar a que se produzcan nuevos incidentes para abordar la cuestión.



TERCERO. NECESIDAD DE ESTUDIAR LA CONSTRUCCIÓN DE UNA GLORIETA

La Federación Xarxa Vendrellenca considera necesario que la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña estudie la viabilidad de construir una glorieta en el PK 1189 de la N-340.

La finalidad de esta actuación sería mejorar la ordenación de los movimientos de tráfico, facilitar la distribución de los vehículos y analizar una configuración de los accesos que resulte más segura y funcional para los usuarios de la carretera y para las personas que acceden a las zonas próximas.

Para determinar la solución más adecuada, consideramos necesario que se analicen, entre otros aspectos, las intensidades de tráfico, los movimientos de entrada y salida, los accesos existentes, la visibilidad, la geometría de la vía, la señalización, los antecedentes de accidentalidad y las condiciones de circulación en el entorno.

Asimismo, solicitamos que se valore la necesidad de incorporar iluminación adecuada y las medidas complementarias de seguridad vial que resulten técnicamente procedentes.

La Federación entiende que corresponde a los servicios técnicos competentes determinar las características definitivas de la actuación, pero considera que la construcción de una glorieta debe estudiarse como una solución concreta para mejorar la ordenación de este punto.

CUARTO. CONEXIÓN ENTRE LOS CAMINOS DE MAR Y MONTAÑA Y EXISTENCIA DE UN PASO INFERIOR PRIVADO

La propuesta de la Xarxa Vendrellenca no se limita a mejorar la circulación de los vehículos.

En este mismo ámbito existe un paso inferior de titularidad privada que permite establecer una conexión entre caminos situados a ambos lados de la N-340. Esta infraestructura podría desempeñar un papel relevante para garantizar una conexión entre los itinerarios de mar y montaña y facilitar la movilidad de peatones, ciclistas y usuarios de los caminos.

La carretera N-340 constituye una barrera física para la continuidad de determinados itinerarios, por lo que la Federación considera necesario estudiar las posibilidades de recuperar y adecuar el paso inferior, siempre que los correspondientes análisis técnicos, jurídicos y de titularidad determinen que dicha actuación es viable.

La Xarxa Vendrellenca defiende que la construcción de una glorieta y la recuperación de una conexión segura para la movilidad no motorizada deberían estudiarse conjuntamente, con el objetivo de alcanzar una solución integral que mejore tanto la circulación de los vehículos como la movilidad peatonal y ciclista.

Esta propuesta debe contemplar las condiciones de acceso, la seguridad de los usuarios, el estado de conservación de la infraestructura, la titularidad de los terrenos, las necesidades de mantenimiento y las responsabilidades de las administraciones y propietarios implicados.

QUINTO. INUNDACIÓN DEL PASO INFERIOR DURANTE LAS LLUVIAS TORRENCIALES DE AGOSTO DE 2026

La Federación considera necesario poner en conocimiento de la Demarcación de Carreteras del Estado que, durante el episodio de lluvias torrenciales registrado en agosto de 2026, el paso inferior privado existente en el ámbito del PK 1189 sufrió una inundación.

Este hecho resulta especialmente relevante al tratarse de una infraestructura situada por debajo de la carretera, cuya utilización puede quedar comprometida cuando se producen precipitaciones intensas y acumulaciones de agua.



La inundación evidencia la necesidad de analizar las condiciones de drenaje del paso inferior, su comportamiento durante episodios de lluvias intensas y los riesgos que puede representar para las personas que transitan por él.

Asimismo, la Federación ha constatado que el paso inferior carece de señalización visible que advierta de su posible inundabilidad o del riesgo de acumulación de agua. Esta circunstancia hace necesario determinar si la señalización existente resulta suficiente y qué medidas de advertencia deberían implantarse para evitar que los usuarios accedan al paso en condiciones potencialmente peligrosas.

La Xarxa Vendrellenca considera que esta cuestión debe abordarse con independencia de la titularidad privada de la infraestructura, identificando qué Administración u organismo tiene competencias o responsabilidades en materia de seguridad, conservación, señalización y gestión del riesgo.

La Federación no pretende atribuir responsabilidades jurídicas sin disponer de los antecedentes y los informes técnicos correspondientes. Precisamente por ello, solicita que se analice formalmente la situación y se determine qué medidas son necesarias para garantizar la seguridad de las personas.

SEXTO. NECESIDAD DE EVALUAR EL RIESGO DE INUNDACIÓN Y LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD DEL PASO

La eventual recuperación del paso inferior como conexión peatonal o ciclista no puede plantearse únicamente desde el punto de vista de la continuidad de los caminos.

Antes de promover su adecuación, resulta imprescindible evaluar su estado de conservación, el funcionamiento de los sistemas de drenaje, las posibles vías de entrada y acumulación de agua, las condiciones de evacuación y las medidas de protección necesarias durante episodios meteorológicos adversos.

Por este motivo, la Federación considera necesario que se determine si existen estudios de inundabilidad, informes de inspección, antecedentes de incidencias o documentación técnica sobre el comportamiento hidráulico del paso inferior y su entorno.

También debe valorarse la necesidad de establecer señalización de advertencia, medidas para impedir el acceso cuando las condiciones sean peligrosas y un procedimiento de actuación ante episodios de lluvias intensas, de acuerdo con las competencias de cada Administración y con la titularidad de la infraestructura.

La Xarxa Vendrellenca entiende que la recuperación de esta conexión solo será adecuada si se realiza con garantías suficientes de seguridad, mantenimiento y gestión del riesgo.

SÉPTIMO. ANTECEDENTES Y APOYO INSTITUCIONAL A LA PROPUESTA

La propuesta de construcción de una glorieta en el PK 1189 ha sido trasladada por la Federación Xarxa Vendrellenca a diferentes administraciones y ha obtenido apoyo institucional en el ámbito del Consell Comarcal del Baix Penedès.

Asimismo, la reivindicación ha llegado al ámbito estatal mediante una iniciativa aprobada en el Senado que contempla la redacción y ejecución de una glorieta debidamente iluminada en este punto de la N-340, así como actuaciones relacionadas con el paso subterráneo privado existente.

Estos antecedentes ponen de manifiesto que la propuesta no constituye una petición aislada, sino una reivindicación que ha sido trasladada a diferentes instituciones y que requiere una respuesta técnica y administrativa por parte del organismo titular de la carretera.

Por ello, consideramos necesario que la Demarcación de Carreteras valore los antecedentes existentes, compruebe si se han iniciado actuaciones al respecto y determine qué pasos deben darse para avanzar hacia una solución concreta.

OCTAVO. NECESIDAD DE COORDINACIÓN ENTRE ADMINISTRACIONES

Dado que la N-340 es una carretera de titularidad estatal, corresponde a los órganos competentes de la Administración General del Estado valorar las actuaciones que deban ejecutarse en la infraestructura viaria.

No obstante, la propuesta también afecta a la conexión de caminos, a la movilidad municipal y a una infraestructura inferior de titularidad privada, por lo que resulta necesaria la coordinación con el Ayuntamiento de El Vendrell, el Consell Comarcal del Baix Penedès y los demás organismos o titulares que puedan tener competencias o responsabilidades sobre los elementos afectados.

La Federación considera que la eventual existencia de diferentes titularidades o competencias no debería impedir que se analice el problema de manera conjunta y se identifiquen las soluciones técnicamente viables.

Por este motivo, solicitamos que se valore la creación de un marco de coordinación entre las administraciones implicadas, que permita determinar las responsabilidades correspondientes, los trámites necesarios y las actuaciones que puedan impulsarse en cada ámbito.

NOVENO. NECESIDAD DE CONCRETAR LAS ACTUACIONES Y LOS PLAZOS

Después de años de reivindicación y de los antecedentes institucionales existentes, la Federación considera necesario avanzar desde el ámbito de las peticiones generales hacia una valoración técnica concreta.

Por ello, solicitamos que la Demarcación de Carreteras informe sobre la existencia de estudios, proyectos, anteproyectos, informes de seguridad vial o actuaciones programadas en relación con el PK 1189 de la N-340.

También consideramos necesario que se determine si la construcción de una glorieta es técnicamente viable y, en caso afirmativo, cuáles serían los pasos administrativos, técnicos y presupuestarios necesarios para su ejecución.

Del mismo modo, debe aclararse qué actuaciones corresponden a la Administración estatal y cuáles requieren la intervención del Ayuntamiento, del titular privado del paso inferior o de otras administraciones.

La Federación considera que una respuesta expresa y fundamentada permitirá conocer la situación real de la propuesta y facilitará el seguimiento de las actuaciones futuras.

Por todo lo expuesto,

SOLICITA

PRIMERO. Que la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña estudie formalmente la viabilidad técnica de construir una glorieta en el PK 1189 de la N-340, en el término municipal de El Vendrell, con el objetivo de mejorar la ordenación del tráfico y la seguridad vial.

SEGUNDO. Que se analice la configuración actual de este punto de la N-340, incluyendo las intensidades y movimientos de tráfico, los accesos existentes, la visibilidad, la geometría de la vía, la señalización, los antecedentes de accidentalidad y los demás parámetros técnicos que resulten relevantes para determinar la solución más adecuada.

TERCERO. Que se valore la necesidad de incorporar iluminación adecuada y las medidas complementarias de seguridad vial que resulten técnicamente procedentes y que, si la glorieta se considera viable, se impulsen los estudios y trámites necesarios para redactar el proyecto, determinar su financiación y establecer una programación para su ejecución.

CUARTO. Que se estudie, conjuntamente con el Ayuntamiento de El Vendrell y las demás administraciones competentes, la posibilidad de recuperar y adecuar el paso inferior privado existente en el ámbito del PK 1189 para garantizar una conexión segura entre los caminos de mar y montaña para peatones y ciclistas.

QUINTO. Que, en relación con la inundación sufrida por el paso inferior durante las lluvias torrenciales de agosto de 2026, se valore la realización de una inspección técnica de la infraestructura y de sus sistemas de drenaje, así como la evaluación de las condiciones de seguridad durante episodios de precipitaciones intensas.

SEXTO. Que se informe sobre la existencia de estudios de inundabilidad, informes técnicos, mapas de riesgo, antecedentes de inundaciones o cualquier otra documentación relativa al riesgo de acumulación de agua en el paso inferior y su entorno.

SÉPTIMO. Que se informe sobre la señalización existente en el paso inferior y sus accesos, indicando si se considera suficiente para advertir del riesgo de inundación y,

en caso contrario, qué medidas de señalización, advertencia o restricción de acceso deberían adoptarse.

OCTAVO. Que se determine qué Administración, organismo o titular tiene atribuidas las responsabilidades de conservación, mantenimiento, seguridad, señalización y gestión del riesgo de inundación del paso inferior, así como las actuaciones que corresponderían a cada parte.

NOVENO. Que la eventual recuperación del paso inferior como itinerario peatonal o ciclista se condicione a la evaluación previa de su seguridad, drenaje, inundabilidad, señalización, mantenimiento y condiciones de uso, con adopción de las medidas correctoras que resulten necesarias.

DÉCIMO. Que se valore la posibilidad de integrar la construcción de la glorieta y la mejora de la conexión entre los caminos de mar y montaña dentro de una solución global de ordenación de la movilidad en el PK 1189 de la N-340.

UNDÉCIMO. Que se informe a esta Federación sobre la existencia de estudios, proyectos, informes técnicos, actuaciones programadas o previsiones presupuestarias de la Administración estatal relacionadas con la construcción de la glorieta, la seguridad viaria del PK 1189 o la situación del paso inferior.

DUODÉCIMO. Que, si existe documentación relativa a estas actuaciones, se facilite acceso a la misma o se indique el expediente administrativo correspondiente y el procedimiento para obtenerla, de conformidad con la normativa aplicable.

DECIMOTERCERO. Que se valore dar traslado de esta solicitud a los órganos competentes del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible y establecer la coordinación necesaria con el Ayuntamiento de El Vendrell, el Consell Comarcal del Baix Penedès y las demás administraciones o titulares implicados.

DECIMOCUARTO. Que se informe a la Federación Xarxa Vendrellenca de las actuaciones que la Demarcación de Carreteras considere procedente realizar, de los trámites necesarios para avanzar en la propuesta y, en su caso, de las razones técnicas o administrativas que pudieran impedir su ejecución.

DECIMOQUINTO. Que se dé respuesta expresa a las cuestiones planteadas en este expediente y se notifique la contestación a la Federación por los medios legalmente establecidos.

Área de urbanismo y movilidad de la Federación Xarxa Vendrellenca



Firmado digitalmente por 43696616C ANTONIO GARCÍA (R: G42729178)
Nombre de reconocimiento (DN):
2.5.4.13=Ref:AEAT/AEAT0449/PUESTO
1/40577/08052025132721,
serialNumber=IDCES-43696616C,
givenName=ANTONIO, sn=GARCÍA LEAL,
cn=43696616C ANTONIO GARCÍA (R: G42729178),
2.5.4.97=VATES-G42729178, o=FEDERACIO XARXA
VENDRELLENCA, c=ES
Fecha: 2026.10.19 09:31:23 +02'00'